

Enviado el: lunes, 27 de julio de 2020 11:59 p. m.
Para: Reportes de informacion
Asunto: Régimen de Reporte de Información Periódica (comentarios ASIET)

A quien corresponda,

En atención a la invitación que la CRC realiza para participar en el envío de comentarios en torno al documento “Selección de obligaciones de reporte de información sujetas a revisión”, reconocemos los esfuerzos que se llevan a cabo para reducir las cargas en materia de reportes de información periódica y señalamos la importancia de reducir al máximo la solicitud de estos, principalmente la de algunos de los reportes particulares. Se sugiere evaluar de manera objetiva la relación entre los beneficios y las cargas regulatorias que se generan mediante la solicitud de información, en aras de avanzar en la implementación de medidas de mejora regulatoria que faciliten la labor y el desempeño tanto del regulador como de los regulados. A continuación, mencionamos de manera específica, en respuesta a la segunda pregunta planteada en la consulta, algunos aspectos que consideramos relevantes en cuanto a la reducción de obligaciones de información:

b) ¿Considera que dentro del grupo de las obligaciones de reporte de información periódica que serán revisadas en este proyecto y que se listan en la sección 5 del presente documento, se deben incluir otras? En caso afirmativo, por favor indicarnos y justificar la necesidad de su inclusión.

Si bien el documento propone que no se revisarán aquellos reportes de información que estén incluidos dentro de los proyectos regulatorios de la agenda regulatoria 2020-2021, creemos que el análisis de simplificación y revisión que adelante la Comisión no debería restringir ningún tema en particular. Lo anterior, toda vez que se podrían mantener en todo caso reportes duplicados y desactualizados, limitando entonces el objeto de contar con un marco normativo en reportes de información actualizado y simplificado, como se identificó en el árbol de problema.

Es por ello que sugerimos que se revise y aplique la metodología de Análisis de Impacto Normativo a todos los reportes de información vigentes (sin excluir ningún en tema en particular), incluyendo por ejemplo, y entre otros, los siguientes reportes:

1. **Formato de reporte QoS2 calidad de la transmisión HFC y Satélite FORMATO 2.1- C, Res. 5076):** Reporte sujeto de revisión por evolución tecnológica y duplicidad de cargas. Además por su alta carga operativa, puede requerir hasta 32 horas hábiles en su procesamiento en cada una de las entregas, por lo cual debería evaluarse su periodicidad.
2. **Formato de reporte QOS1 –Disponibilidad del servicio TV Cable HFC, IPTV y Satelital (FORMATO 2.1 –B, Res. 5076):** Reporte sujeto de revisión por sus alta carga operativa que puede requerir hasta 32 horas hábiles en su procesamiento, por lo cual debería evaluarse la periodicidad de la entrega.
3. **Formato de reporte de Información Genérica por Operador (FORMATO 2.1 –A, Res. 5076):** Reporte sujeto de revisión por evolución de mercado y tecnológica. Además por su alta carga operativa, debería evaluarse la periodicidad de su entrega.

En todo caso, además de analizarse su eventual eliminación, estos tres reportes anteriores podrían armonizarse, unificarse y simplificarse en una entrega única por año.

Sin otro particular por el momento, lo saluda cordialmente,

Fernando López Gutiérrez

Director Regional
ASIET